



ANUNCIO

PRIMER EJERCICIO, PRUEBA DE CONOCIMIENTOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FUNCIONARIO DE ACCESO LIBRE, MEDIANTE OPOSICIÓN Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO (OEP 2025).

El Tribunal Calificador del proceso selectivo citado, reunido el pasado 24 de abril de 2026, por unanimidad ha adoptado el siguiente,

ACUERDO

Modificar la hora de realización del **primer examen** convocado inicialmente a las 11:00 horas que pasará a celebrarse el **mismo día 29/04/26 a las 16:00 horas**.

Se convoca a los opositores/as a la realización del primer ejercicio del proceso selectivo, previsto en la Base 7ª, consistente en:

Contestar por escrito 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas cada una de ellas, de las que solo una será válida, relacionadas con las materias que figuran en el temario anexo de las bases, y cuya duración será de 100 minutos.

Para la valoración se utilizarán los siguientes criterios:

- La respuesta correcta se valorará con 0'30 puntos.
- Las respuestas erróneas o con más de una respuesta señalada se penalizará con 0'075 puntos.
- Las respuestas en blanco no penalizarán.

Además, se incluirán un 10% adicional de preguntas de reserva que computarán por su orden si resultaran anuladas por el tribunal alguna de las preguntas iniciales.

Calificación del ejercicio: La valoración del primer ejercicio será como máximo de 30 puntos, requiriéndose un mínimo de 15 puntos para su superación.

Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y debidamente justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y apreciados por el órgano de selección.

Los aspirantes admitidos habrán de presentar, inexcusablemente en soporte físico, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte. No se permitirá el acceso al examen a los aspirantes que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistos de denuncia que acredite su sustracción o pérdida acompañado de otro medio acreditativo de la personalidad.



Ayuntamiento de Valdemoro

Igualmente se indica que, para la realización del ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro, no permitiéndose la utilización de bolígrafos de tinta líquida o tipo gel.

Asimismo, dentro de la sala de examen se prohíbe expresamente el uso de teléfonos móviles, relojes inteligentes o cualquier otro dispositivo electrónico, quedando igualmente prohibido el acceso con cualquier documentación, manual, libro o material de apoyo para la realización de la prueba.

La contravención de estas prohibiciones, así como en general cualquier actuación que pudiera considerarse fraudulenta en cuanto a la realización del ejercicio, dará lugar a la inmediata expulsión del aspirante de la sala de examen y a su exclusión del proceso selectivo.

El artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, establece que «con anterioridad al inicio de los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos, la Secretaría de Estado para la Administración Pública determinará, mediante un único sorteo público celebrado previo anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año.

El resultado del sorteo se publicará en dicho periódico oficial y deberá recogerse en cada una de las convocatorias». Según el resultado de dicho sorteo, (RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2026, de la Dirección General de Función Pública), por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado que se convoquen desde el día siguiente a la publicación de esta resolución **se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X»**, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra inmediata siguiente en el abecedario y así sucesivamente.

En Valdemoro, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL